



39

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 741-121/2020

LAG

DECRETO N° **4964** S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Yolanda Teresa Ventura, CUIL 27-13889239-0, personal de planta permanente, cargo Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto-Acuerdo N° 4973-H-09 y N° 7925-H-15, tramita la rejerarquización de la profesional en el Cargo C (j-2) y D (j-2), respectivamente, y que resta concretarse mediante el acto administrativo correspondiente (Decreto);

Que, mediante Decreto N° 7382-S/11, se reconoció a la citada profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60%, sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 27 de agosto de 2009, de conformidad a lo establecido en el artículo 51° inc. a) de la Ley N° 4135;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se disponga el reconocimiento del adicional tramitado a favor de la Dra. Yolanda Teresa Ventura, del 90%, a partir del 27 de agosto de 2014, autorizando únicamente el pago del mentado adicional a partir del 13 de febrero de 2018, por haber operado la prescripción respecto de los periodos reclamados con anterioridad, de conformidad a lo dispuesto por los art. 2537°, 2545°, 2556° y 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de las facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido a favor de la Dra. Yolanda Teresa Ventura, CUIL: 2713889239-0, cargo Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek, el adicional por permanencia en guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 27 de agosto de 2014.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el pago del adicional

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Huang
Dra. GISELA HUANG
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

...//CDE. A DECRETO N°

4964

-S-

por permanencia en guardia de la Dra. Yolanda Teresa Ventura, correspondiente al 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 13 de febrero de 2018, en razón de encontrarse prescriptos los periodos anteriores por aplicación de la normativa dispuesta en los artículos 2537°, 2545°, 2556° y 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación. -

EJERCICIO 2021:

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek".-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



DR. ESTEBAN URQUIZA MORALES
COORDINADOR

CPN CARLOS ALBERTO SASTRE
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DR. GISELA JUAN
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto
 N° 4964-S-2021 agregandose copia autenticada
 del mismo.
 San Salvador de Jujuy 11 de Mayo de 2022



[Signature]
 ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
 J/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy

DIRECCION DE TRÁMITES Y ARCHIVO ADM. DE LA PROVINCIA
 RELEVSE A Fiscalia de Estado
 Se recibe con 40 fojas útiles
 San Salvador de Jujuy 13 de MAYO 2022

FISCALIA DE ESTADO		
MENT.	ENTRO	SALIO
DIA	<u>16</u>	
MES	<u>05</u>	
AÑO	<u>22</u>	
ES.	<u>10</u>	<u>2014</u>
HS.		
FIRMA	<i>[Signature]</i>	

DEBORA E. LAGUNA
 Administrativa
 FISCALIA DE ESTADO

16 MAYO 2022 *[Signature]*
 1358



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

AB.
EXP. N°741-121/2020.-

RESOLUCIÓN N° **505** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Yolanda Teresa Ventura, CUIL N° 27-13889239-0, personal de planta permanente, cargo Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional – Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4964-S-2021 de fecha 28-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 2° del Decreto N° 4964-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4964-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS